



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 3274 de fecha 4 de Octubre de 2016 y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de don Nicolás Cueto López.

VALPARAÍSO, 11 JUL 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° ---2032--,

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 7923 (V. y U.) de fecha 2 de Octubre de 2012, que dispuso el Tercer Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, en sus Títulos I y II.
- e. La Resolución Exenta N° 10099 (V. y U.) de fecha 12 de Diciembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 7923 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.
- f. El Oficio Ord. N° 04815 de fecha 4 de Julio de 2017, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del SERVIU solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de don Nicolás Cueto López;
- g. El Memorándum N° 04K- 001379 de fecha 3 de Julio de 2017, por el cual la Jefa de la Sección Autorizadora de Pagos del SERVIU solicita la prórroga del certificado de subsidio de don Nicolás Cueto López, con el objeto de hacer efectivo el pago de dicho certificado cuyo expediente de compraventa se encuentran en ese Servicio.
- h. La Resolución Exenta N° 3274 de fecha 4 de Octubre de 2016 de esta Secretaria Regional Ministerial, que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de don Nicolás Cueto López.
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. La Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3274 de fecha 4 de Octubre de 2016, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de don Nicolás Cueto López por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución, es decir, hasta el día 3 de Abril de este año.



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

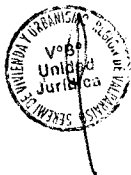
2. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 23 de diciembre de 2017, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 3274/2016.
3. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber presentado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
4. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 3274 de fecha 4 de Octubre de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a don Nicolás Ignacio Cueto López.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia hasta el 23 de diciembre de 2017, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T2 3-2012 NA01344, asignado a don Nicolás Ignacio Cueto López, cédula nacional de identidad N° 16.500.165-6
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviur Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


NERINA PAZ LOPEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso
Subrogante




KCF/HGC
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Nicolás Ignacio Cueto López.
- Oficina de Partes.